



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Alejandra Giraldo Quintero en representación de Jhoan Sebastián Roble Giraldo
Demandados.	Michael Germán Roble González y Joan Sneider Torres Sanabria
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00317 00
Asunto	Concede amparo de pobreza
Fecha de la providencia	Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho DISPONE,

*Reconocer amparo de pobreza al señor Joan Sneider Torres Sanabria de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se designa como su apoderado de pobreza a la abogada Yency Nardelli Benjumea Rodríguez quien se ubica en la Calle 40 No. 33a – 20 Piso 3 Oficina 301 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico yencybenjumea10@gmail.com.

*Comuníquesele el nombramiento por telegrama enviado a la dirección indicada en el numeral anterior, o por otro medio más expedito, dejándose la correspondiente constancia en el expediente y advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales, (Arts. 154 y 49 CGP).

*Una vez notificado, por secretaría, reanúdense y contabilícense los términos ya corridos para contestar la demanda y así adviértasele al apoderado designado.

Se ordena requerir a la parte actora Alejandra Giraldo Quintero quien actúa en representación de Jhoan Sebastián Roble Giraldo, para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación en debida forma del demandado Michael Germán Roble González.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 08 Del 7 FEB 2020

AYELETH JOHANNA PRZETO PADILLA
Secretaría